



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Secretaría de Desarrollo Sustentable y  
Ambiente

“En memoria a los héroes de Malvinas”

## **SÍNTESIS DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS PARA LA PROTECCIÓN DEL BOSQUE NATIVO EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

A partir de la sanción de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos N° 26.331 a fines de 2007, nuestra Provincia, en mayo de 2008 y como respuesta al mandato de dicha ley, inició un proceso de diálogo para el Ordenamiento del Bosque Nativo en el que convocó a los principales actores que de alguna manera tienen relación e interés en el ecosistema forestal. Este proceso se prolongó hasta mediados de 2009. El mismo a su vez estuvo alimentado por acuerdos regionales entre las provincias patagónicas, coordinado por el CIEFAP (Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónica), del que la Provincia forma parte, con criterios unificados para llevar a cabo el ordenamiento. El resultado del mismo fue el establecimiento de los Criterios Técnicos Locales para el Ordenamiento, basados en los criterios de sustentabilidad establecidos en el anexo de la ley nacional, estableciéndose las diferentes categorías de conservación en función del valor ambiental de las distintas unidades de bosque nativo y de los servicios ambientales que estos prestan, mediante los cuales se elaboró un mapa de ordenamiento de los bosques consensuado entre los actores.

La ley 26.331, además de establecer los presupuestos mínimos para la conservación del bosque, establece un fondo denominado Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos. Para acceder al mismo, las provincias deben tener aprobado por ley el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN).

En abril de 2009, la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Nación (SAyDS) dicta la Resolución N° 256/09. En virtud de que el fondo que crea la ley 26.331 aun no había entrado en funcionamiento la SAyDS, con fondos propios, crea el Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos. Dicho Programa, de tres años de duración, pretendió ser un entrenamiento para la formulación y ejecución de proyectos de Manejo y Conservación por parte de las Provincias disponiendo de un fondo asignado a la medida de los proyectos presentados, con

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

contrapartes para el fortalecimiento institucional de las Autoridades de Aplicación (Direcciones Provinciales de Bosques).

Como requisito para acceder a los beneficios de dicho Programa, la SAyDS exige que las provincias tengan aprobados los OTBN, generados a través de un proceso participativo, mediante un acto administrativo provincial.

Nuestra Provincia, que fue una de las primeras en tener su Ordenamiento realizado, lo aprobó por medio de la Resolución SDSyA N° 339 en Julio de 2009.

Acto seguido, se abrió la convocatoria pública para la presentación de proyectos en el marco de la Res. SAyDS N° 256, en la que se lograron reunir 10 proyectos entre privados y públicos. La Secretaría elaboró cinco de ellos. Dos de los más grandes responden al Programa de Silvicultura y Restauración elaborado por la Dirección General de Bosques unos meses antes.

Uno de los proyectos es de Manejo de Bosques Juveniles y el otro de Restauración de Bosques Quemados, necesidad que surgiera a partir del incendio de diciembre de 2008, hasta ahora el mayor de los registrados. Los Proyectos presentados fueron aprobados por al SAyDS y el proceso de envío de fondos, que ascienden a alrededor de tres millones de pesos para los tres años de duración del programa, fue activado.

Con el fin de poder manejar con agilidad los fondos de Nación, se buscó un mecanismo institucional adecuado para que los proyectos pudieran ejecutarse en tiempo y forma. En junio de 2010 se crea la Unidad Ejecutora Provincial “Programas Forestales”, Decreto Provincial N° 1642/10, dependiente de la Dirección General de Bosques de la Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

Por otra parte en abril de 2010 se presentó a la Legislatura Provincial el Proyecto de Ley de Ordenamiento de los Bosques Nativos de Tierra del Fuego (N° 89/10 de la Legislatura Provincial). Se trataba de un extenso proyecto de Ley, que abordaba, además del ordenamiento del bosque objeto del proceso de diálogo sostenido, otros tópicos que la complejizaban y según la visión de los sectores se superponía con la legislación forestal vigente (Ley 145), motivo por el cual no prosperó su tratamiento legislativo.

De la anterior experiencia se concluyó en la necesidad de reelaborar una ley de ordenamiento más sencilla, tal como ocurrió en otras provincias, que nos permitiera cumplir con el requisito de la Ley de Presupuestos Mínimos y acceder a los fondos establecidos en esta. Teniendo en cuenta que la Ley Forestal vigente en nuestra provincia (Ley 145) es una excelente norma, relativamente reciente y completa. Motivo por el cual, promulgar otra extensa ley forestal sería redundante y generaría conflictos entre ambas normativas.

El año 2011 constituyó el primer año del Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos (Res SAyDS N° 256), luego del ingreso de los fondos del primer año en la Provincia. Habiendo finalizado este primer año de ejecución, los resultados fueron altamente positivos ya que el mecanismo de administración (Unidad Ejecutora) mostro su utilidad y los fondos pudieron ser

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

ejecutados tal cual lo previsto. La Dirección General de Bosques (DGB) consiguió manejar 100 ha de bosques juveniles, actividad que constituye la primera inversión de este tipo realizada en la provincia y posiblemente en el país. También se construyó el primer invernadero para la producción de plantas de lenga en Tolhuin, que ya está produciendo las primeras 20.000 plantas a ser llevadas a plantación durante el presente año en el sector incendiado en 2008.

Se mencionan dichos proyectos dado que son los más importantes y constituyen líneas de trabajo que pretenden ser permanentes de la DGB, sin menoscabar el resto de los proyectos de la Secretaría y del sector privado, mediante los cuales pudieron lograrse importantes objetivos.

Paralelamente a la ejecución de los proyectos se logró un importante fortalecimiento de la DGB y otras áreas de la Secretaría, materializado en equipamiento, movilidad y personal, necesario para poder llevar adelante los objetivos.

Es importante destacar que el Programa Experimental ha y está cumpliendo un rol fundamental en la DGB, que es el ejercitar los mecanismos administrativos y técnicos para llevar a cabo y controlar proyectos financiados por la Nación y hoy podemos decir que la Provincia está mejor preparada en este sentido para la recepción del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos. Dicho fondo ya se encuentra disponible y ha llegado a aquellas provincias que tienen aprobado el OTBN por Ley, tal como establece la Ley 26.331. Para nuestra Provincia representaría más de cinco veces lo asignado mediante el Programa establecido en la Res. SAyDS N° 256, cuya continuidad no se encuentra del todo garantizada ya que la mayor parte de las provincias ya están accediendo al fondo establecido por la Ley.

Es por lo expuesto precedentemente que hoy es importante y necesaria la aprobación del ordenamiento de nuestros bosques nativos por ley. En este sentido, durante el año 2011 y tomando como experiencia lo realizado por otras provincias, se reelaboró, en acuerdo con los distintos sectores del ámbito público y privado, un proyecto de ley sencillo, que cumple la premisa establecida por la 26.331, de aprobar el OTBN ya realizado en la Provincia. Tal como fuera señalado anteriormente, el ordenamiento fue elaborado en base a la participación de distintos sectores de la sociedad.

El proyecto de ley que se presenta actualmente es una modificación de la Ley Provincial de Bosques N° 145, que rige la administración de nuestros bosques nativos desde 1994 y constituyó en su momento una ley de avanzada. Hoy, mediante esta modificación propuesta, la misma es mejorada, se adapta a lo requerido por la nueva legislación nacional y pone a la Provincia en una situación óptima en lo que al manejo y la conservación de los bosques nativos se refiere, pudiendo acceder a la próxima distribución de fondos si la Ley es promulgada antes del 31 de marzo próximo. Por esta razón, invitamos a toda la ciudadanía a hacerse eco de la necesidad de acompañarnos en el apoyo a esta Ley para que nuestros legisladores la traten con la urgencia que se merece.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”